MODIFICACIÓN N°10 ADICIÓN N°3 y PRÓRROGA N°8 DEL CONTRATO N° 25OO111B2257
(983 de 2021)

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061. (Integrado por CASAHIDALGO CONSTRUCTORES S.A.S. – antes HIGALDO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con un porcentaje de participación del 95% HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.397.334-3, con un porcentaje de participación del 5%).
NIT	901.472.786-3.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425).
INCORPORACIÓN 1	CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($43.081.519.389)
ADICIÓN N°1	TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHO PESOS M/L ($30.654.106.008)
INCORPORACIÓN 2	VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($24.730.758.175) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.
ADICIÓN N°2	DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CTE ($17.844.201.765)
VALOR ACTUAL (CON ADICIONES)	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($438.476.779.198)
VALOR ACTUAL (CON INCORPORACIONES)	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($457.790.748.989)
PLAZO INICIAL	TREINTA Y SIETE (37) MESES
PRÓRROGA N°1	Desde el 02 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024
PRÓRROGA N°2	Desde el 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024
PRÓRROGA N°3	Desde el 01 de enero 2025 al 28 de febrero de 2025
PRÓRROGA N°4	Desde el 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025
PRÓRROGA N°5	Desde el 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025

PRÓRROGA N°6	Hasta el 31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA N°7	Hasta el 31 de marzo de 2026.
SUSPENSIÓN N°1	Del 23 de abril de 2025 al 22 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN N°2	Del 23 de mayo de 2025 al 05 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31 de marzo de 2026

Entre los suscritos a saber, **LUIS HORACIO GALLON ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100 obrando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024070000001 del 1 de enero de 2024, facultado por el decreto de delegación número 2025070000089 del 31 de enero de 2025, y actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.286-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061**, identificado con NIT 901.472.786-3 quien actúa a través de su representante legal **CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.846.410, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** al contrato 25OO111B2257 (983 de 2021), de acuerdo con las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador de la Secretaría de Infraestructura Física y del Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia, el cual se soporta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de enero del año 2015, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, la ANI, el Departamento de Antioquia y el en ese entonces, Municipio de Medellín suscribieron el Convenio Interadministrativo No.2014–AS–20–0037, cuyo objeto consistía en aunar esfuerzos entre las partes para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus Vías de Acceso. De conformidad a la Cláusula Segunda de dicho Convenio, en un principio el Proyecto fue dividido en dos tramos: Tramo 1 y Tramo 2.

2. Que la ejecución del Tramo 1 (que incluye la construcción del Túnel del Toyo) quedó en cabeza del Departamento, además de las siguientes obligaciones: la contratación del Tramo 1, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la elaboración de los diseños a fase III, licenciamiento ambiental, permisos, gestión y compra de predios para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría técnica, administrativa financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 1.

3. Que por su parte, el INVIAS se comprometió, entre otras obligaciones, a estructurar y adelantar los procesos de selección para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución del Tramo 2, así: la contratación del Tramo 2, que incluye la construcción, operación y mantenimiento de este tramo, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, predial, social y ambiental del contrato de obra del Tramo 2, la contratación para la adquisición, instalación y prueba de equipos electromecánicos para los Tramos 1 y 2, y la contratación de la interventoría para el contrato de adquisición, instalación y prueba de los equipos electromecánicos requeridos para las obras de los Tramos 1 y 2.

4. Que, por otro lado, en la misma Cláusula Segunda, las Partes acordaron que EL INVIAS y EL DEPARTAMENTO serán los únicos responsables de realizar las acciones administrativas y

contractuales necesarias para el desarrollo, culminación y resultado de la contratación que permita la construcción de EL PROYECTO. Sin embargo, el Municipio se comprometió a realizar los aportes financieros como bien lo indica la Cláusula Novena del Convenio.

5. Que, para el cumplimiento de sus obligaciones, el Departamento suscribió con el Consorcio Antioquia Al Mar – CAM el Contrato de Obra Pública No.4600004806, cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO". A su vez, el INVIAS dividió la ejecución del Tramo 2 en 2 Módulos, en ese sentido el INVIAS debía adelantar la Contratación y ejecución del Tramo 2 Módulo 1 y Tramo 2 Módulo 2, para la construcción del Módulo 1, el INVIAS suscribió con Construcciones el Cóndor S.A., el Contrato de Obra Pública No.958 de 2021 cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1", y para la ejecución del Módulo 2, el INVIAS suscribió con el Consorcio Vías Colombia, el Contrato de Obra Pública No. 983 de 2021 cuyo objeto corresponde a: "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 2".

6. Actualmente, el Proyecto en su integridad se encuentra con un importante porcentaje de avance en el tramo 1, sin embargo, en la ejecución del tramo 2 el INVIAS ha presentado problemas para la inyección de recursos adicionales requeridos para la continuidad de las obras que le corresponden. Ante esta situación, el Ministerio de Transporte, el INVIAS y el DEPARTAMENTO realizaron diferentes mesas de trabajo con el fin de buscar alternativas que resulten viables para garantizar la efectiva culminación del PROYECTO. Fue por este motivo que mediante el oficio No. 2025030079536 de fecha 12 de febrero de 2025 radicado en el Ministerio de Transporte y en el INVIAS con el radicado No. 2025E-VUVRAZ-015461 con asunto: "Solicitud de cesión de proyectos de infraestructura del orden nacional en el Departamento de Antioquia: Túnel del Toyo", el DEPARTAMENTO presentó a EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y al INVIAS la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021. Posteriormente, mediante el oficio No. 2025030124787 de fecha 7 de abril de 2025 radicado en el Ministerio de Transporte y en el INVIAS con No. 2025E-VUVRAZ-036374 de Referencia: "Proyecto Nueva vía al Mar Túnel del Toyo, y sus vías de acceso" y cuyo asunto consiste en: "Solicitud cesión contratos de obra pública No. 983 de 2021 e interventoría No. 967 de 2021 correspondientes al Sector 2 del Tramo 2 del Proyecto de la referencia", el DEPARTAMENTO presentó nuevamente ante EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y al INVIAS la solicitud de cesión del Contrato de Obra No. 983 de 2021 y el Contrato de interventoría No. 967 de 2021.

7. Tanto el Ministerio de Transporte como el INVIAS consideraron viable la solicitud elevada por el DEPARTAMENTO, y por ello, las partes del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 2014-AS-20-0037 suscribieron el Otrosí No.2 del 12 de mayo de 2025.

8. En la modificación indicada se pactó la obligación del INVIAS y Departamento de suscribir el Contrato de Cesión del Contrato de Obra No.983 de 2021 en los siguientes términos:

9. CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL CONVENIO en el sentido de incluir la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA, la cual para todos los efectos legales quedará así: CESIÓN DE LA POSICIÓN

CONTRATANTE DEL CONTRATO DE OBRA No. 983 DE 2021: EL INVIAS (CEDENTE) y EL DEPARTAMENTO (CESIONARIO) realizarán las acciones necesarias para perfeccionar la cesión de la posición contratante del Contrato de Obra No. 983 de 2021, suscrito con el contratista CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 061, respecto de la ejecución de la obra del Sector 2 del Tramo 2, lo que incluye gestionar lo necesario para la cesión de la posición contratante de EL INVIAS en los negocios jurídicos que sean del caso y bajo los términos que se pacten en los documentos respectivos, con la finalidad de que el CESIONARIO, aporte los recursos necesarios y culmine la totalidad de las obras correspondientes al Sector 2 Tramo 2 del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. EL DEPARTAMENTO se obliga a disponer de los recursos para la ejecución de las obras faltantes del Sector 2 Tramo 2 y su correspondiente interventoría.

10. Teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas, el Departamento de Antioquia y el INVIAS suscribieron la Cesión del Contrato indicado el día 10 de junio de 2025. En virtud de la Cesión, se entiende que el Departamento pasa a asumir el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato, en calidad de contratante por tal motivo, se procederá a explicar los aspectos más relevantes presentes en el Contrato Cedido.

11. Como se indicó en el primer apartado del presente informe el Objeto del Contrato de Obra Pública No.983 de 2021 consiste en la "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2." El plazo inicial correspondía a 37 meses constables a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio del Contrato, es decir desde el 2/07/2021. En cuanto al valor del Contrato, se tiene que corresponde a: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($389.978.471.425).

12. Con ocasión a la suscripción de la cesión del Contrato de Obra No. 983 del 2021, el CEDENTE se realizaron las correspondientes actas de estado de entrega según los respectivos componentes del referido contrato, esto es: Técnico, Social, Predial, Ambiental, Financiero y Jurídico, con el propósito de establecer un cierre en cada uno de los temas y dar a conocer al CESIONARIO, el estado en que recibe el prenombrado contrato. Agregando que LAS PARTES realizaron reuniones y visitas en sitio previo a materializar la presente cesión, para conocer el estado de cada componente.

13. Es por ello, que en aras de adelantar los tramites tendientes a modificar, adicionar y prorrogar el contrato en mención, teniendo en cuenta que se requiere brindar continuidad al proyecto recibido además de inyectar aquellos recursos, las partes suscribieron el 12 de mayo de 2025 la Modificación No. 8, Adición No. 1 y Prórroga No. 6 al contrato referenciado en la que se asignaron recursos por un valor de $43.081.519.389.

14. Posteriormente, y en virtud de la complejidad y magnitud del proyecto, resultó necesario continuar asignando recursos de manera progresiva al contrato para garantizar la ejecución del mismo, especialmente en actividades críticas como la estabilización de taludes, la excavación de túneles y la construcción de vías a cielo abierto. En consecuencia, en el mes de diciembre de 2025 las partes la Modificación No. 9, Adición No. 2 y Prórroga No. 7 al contrato referenciado en la que se asignaron recursos por un valor de $24.730.758.175 pesos, se prorrogó el contrato hasta el 31 de marzo de 2026, y, además, se aclararon los términos contractuales en razón a aplicar el valor de la administración del contrato (23,15%) a las actividades asociadas a la gestión social, ambiental y predial.

15. Ahora bien, mediante el comunicado No. CS-CHC-26-CL-0016 del 28 de enero de 2026, el contratista manifestó la necesidad de adelantar una nueva modificación contractual, con el propósito de garantizar la ejecución integral y oportuna del objeto del contrato. En particular, la cesión del contrato inicialmente celebrado por el INVIAS a favor de la Gobernación de Antioquia implicó la realización de ajustes de carácter técnico, administrativo y financiero, orientados a asegurar la continuidad del proyecto bajo el nuevo esquema institucional, sin afectar el objeto contractual ni el interés público comprometido.

16. Asimismo, a partir de los análisis técnicos y financieros adelantados, el contratista identificó la existencia de actividades pendientes y la necesidad de efectuar ajustes adicionales indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en los términos inicialmente previstos. En este contexto, resulta necesario garantizar un flujo mínimo de recursos presupuestales anuales, conforme a la programación financiera contenida en el Anexo No. 1 de la comunicación remitida por el contratista, que permita atender las obligaciones contractuales, ejecutar las actividades pendientes y cumplir con el plazo ajustado de ejecución, evitando eventuales suspensiones, sobrecostos o afectaciones al interés público.

17. En consecuencia, el contratista solicitó la adición presupuestal del contrato por un valor total de doscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($282.987.797.446), de los cuales ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos ($194.500.000.000) se requieren para la ejecución del contrato durante la vigencia del año 2026, y ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ($88.487.797.446) para el año 2027.

18. Por otro lado, la interventoría mediante comunicación radicada el 29 de enero de 2026 bajo el número INT-GOB ANTIOQUIA-4805-2025, aprobó lo solicitud emitida por el contratista, toda vez que durante la ejecución contractual se han presentado contratiempos en el cronograma, derivados de retrasos en determinados frentes de obra, por lo que, se hace necesario disponer de los recursos suficientes que permitan culminar dichas obras conforme a las condiciones técnicas y de seguridad previstas.

19. Adicionalmente, la interventoría evidenció la necesidad de realizar el traslado de cinco (5) torres de alta tensión que interfieren con el trazado geométrico del proyecto, así como la adquisición de áreas adicionales para garantizar el correcto alineamiento de la vía y las condiciones de seguridad requeridas. De igual forma, se han presentado inestabilidades en los taludes, situación que obliga a la adquisición de predios adicionales, con el fin de mitigar riesgos geotécnicos y asegurar la estabilidad de la infraestructura.

20. Conforme a lo anteriormente expuesto, el Departamento de Antioquia reconoce y entiende la necesidad manifestada por el contratista. En particular, para la vigencia 2026, el contratista requiere recursos por el valor de ciento noventa y cuatro mil quinientos millones de pesos ($194.500.000.000) para la ejecución prevista para dicho año. No obstante, a la fecha, el Departamento únicamente cuenta con disponibilidad de recursos por un valor de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000). En atención a lo anterior, el Departamento adelantará las gestiones pertinentes para identificar y asegurar otras fuentes de financiación que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la continuidad en la ejecución del Proyecto

21. Que teniendo en cuenta todo lo mencionado, como consecuencia de las labores que actualmente viene adelantando la SIF para la consecución de los recursos requeridos para atender las necesidades y obligaciones asumidas en pro de la culminación del Proyecto, el Departamento cuenta con recursos por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU del

33.15%.

22. Que, para respaldar las obligaciones contraídas, el DEPARTAMENTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 3000053778, por VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.000), los cuales son incorporados al contrato 25IA111B2257 de 2015, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el IDEA, para el manejo de los recursos del proyecto "Túnel del Toyo y sus vías de acceso"

23. Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente modificación.

24. Que la presente modificación, adición y prórroga fue aprobada en la Reunión General de Comités Asesores y Evaluadores de la Secretaría de Infraestructura Física, en sesión No.11 del 18/02/2026 y por el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia, en sesión No. 11 del 26/02/2026.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN Y ADICIÓN: Modificar la Cláusula Sexta, en el sentido de incorporar el Parágrafo Décimo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:

(…)
PARÁGRAFO DÉCIMO*: El Departamento de Antioquia, incorpora al contrato la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%. distribuidos de la siguiente manera:*

PARA BÁSICO DE OBRA: *LA SUMA DE TRECE MIL OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CTE ($13.080.055.312) INCLUIDO AIU del 33.15%. Suma, que, de acuerdo con el parágrafo séptimo de la cláusula sexta, introducido mediante modificación No. 8 al contrato, es la que afecta, de manera exclusiva, el valor del contrato. Por lo anterior, las adiciones realizadas a la fecha equivalen a 41.540 SMLMV que corresponde al 9,68% del valor inicial del contrato.*

PARA AJUSTES, GESTIONES (SOCIALES-AMBIENTALES-PREDIALES-GASTOS REEMBOLSABLES)*: LA SUMA DE SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE ($6.919.944.688).*

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se solicita modificar a la cláusula séptima, incorporando el parágrafo quinto, el cual quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*.*

(…)

PARÁGRAFO QUINTO: *El Departamento de Antioquia se obliga a apropiar para la presente adición la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO AIU del 33.15%.*

Para respaldar las obligaciones contraídas, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 3000053778 y el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso No. 4000106886, por $20.000.000.000, y que a su vez se incorporaron al contrato 25IA111B2252 de 2025, suscrito con el IDEA, mediante el cual se administran y pagan los recursos del proyecto, a través del otrosí 2. Por lo anterior, se incorporarán al contrato los valores disponibles, con el objetivo de atender, de manera parcial, la necesidad de recursos que el contratista y la interventoría avalaron para la presente vigencia.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: Se solicita incorporar el Parágrafo Tercero a la cláusula octava, en los siguientes términos:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO. *–*

(…)

PARAGRAFO TERCERO: *Se prorroga el plazo del contrato por 2 meses, es decir, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.*

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra No. 25OO111B2257 (983 de 2021), que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por el presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las Partes y comenzará a surtir efectos a partir de su suscripción en la plataforma SECOP

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar, modificar y expedir las garantías establecidas en el Contrato, de acuerdo con los términos del presente Otrosí, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por EL CONTRATANTE.

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
Secretaría de Infraestructura Física
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CESAR ANATOLI MALAVER DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 061

Elaboró	Juliana Camila Marín Meneses. Profesional Universitaria	
Revisó	Óscar Adrián Alarcón Uribe. Profesional Especializado. Dirección de Asuntos Legales	
Aprobó	Sebastián Castaño Gómez - Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP	
Aprobó	Gissed Milena Martínez Echeverri. Directora de Asuntos Legales - SIF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		